

### III. OTRAS DISPOSICIONES

## MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE

**1890** *Orden CUD/1316/2019, de 27 de diciembre, por la que se ejercita el derecho de tanteo, sobre el lote n.º 506, subastado por la sala Balclis, en Barcelona.*

A propuesta de la Dirección General de Bellas Artes, formulada el día 12 de diciembre de 2019, en aplicación del artículo 38 de la Ley 16/1985, de 25 de junio del Patrimonio Histórico Español, y de los art. 40 y 41.2 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de dicha Ley, dispongo:

Primero.

Que se ejercite el derecho de tanteo para el Patronato de la Alhambra y Generalife (Granada), con cargo a sus presupuestos, sobre el bien mueble que fue incluido en el catálogo de la subasta pública celebrada en la sala Balclis, en Barcelona, el día 4 de diciembre de 2019, con el número de lote y referencia siguiente:

Lote 506.–Escuela española. Principios del siglo XX. «Interior de una torre de la Alhambra».

Segundo.

Para el abono a la sala subastadora del precio de remate de dos mil setecientos euros (2.700 euros), más los gastos inherentes, así como para la custodia del bien subastado, el representante de la entidad de derecho público afectada habrá de acordar directamente con los subastadores las medidas que estime convenientes.

Madrid, 27 de diciembre de 2019.–El Ministro de Cultura y Deporte, P. D. (Orden CUD/299/2019, de 4 de marzo), el Subsecretario de Cultura y Deporte, P. S. (Real Decreto 817/2018, de 6 de julio), la Secretaria General Técnica, María Ángeles Ezquerra Plasencia